

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2021)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2021 01000 00
Demandante: HERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ.
Demandado: URBANIZACIÓN LA VIRGINIA EN LIQUIDACIÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- AGREGAR a los autos las fotografías aportadas por el apoderado de la parte actora para ser valoradas en el momento procesal pertinente².

2.- NO TENER en cuenta las diligencias realizadas por la parte demandante tendientes a notificar a la demandada³, toda vez, que la correspondencia enviada conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., carece de la constancia de la empresa postal dando fe de la entrega o resultado de la actuación en el caso de la citación (inc 4º num 3 art 291 del C.G.P.). En el caso de la notificación por aviso igualmente carece de la constancia de la empresa de servicio postal y el cotejo de las piezas remitidas (inc 4 art 292 C.G.P.)

3.- ORDENAR a la parte actora que intente la notificación a la parte demandada en debida forma, sin incurrir en los yerros glosados en el numeral anterior.

4.- ORDENAR a la secretaría proceda de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo previsto en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P., de cara a lo ordenado en el numeral 5 del auto del 5 de noviembre de 2021⁴.

5.- NEGAR el acceso al expediente hasta tanto se surta la notificación de la parte demandada (determinados e indeterminados) (num 2º art 123 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf.21 exp. dig.

² Dto pdf 20 pags 34 a 38 ibidem.

³ Dto pdf 20 pags 17 a 30 ib

⁴ Dto pdf 09 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141bf4c4d7ce480cc80b4a365bf1d3f278461433c0283beeeb3aab86a8416138**

Documento generado en 01/06/2022 04:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>